

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006188 20 ABR 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que DANIELA SANTOS TREJOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1010229508, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE IN ENGINEERING, otorgado el 8 de mayo de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSITY OF OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-027890.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERA QUÍMICA otorgado el 31 de agosto de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuentan con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**.

Que el artículo 14 establece que, *“(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…)* **Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”**

Que el 14 de marzo de 2022, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA) y, se pudo establecer que University of Oklahoma, Estados Unidos, se encuentra acreditado por Higher Learning Commission desde el 01 de enero de 1913 hasta el 31 de agosto de 2023.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de DANIELA SANTOS TREJOS

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE IN ENGINEERING, otorgado el 8 de mayo de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSITY OF OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a DANIELA SANTOS TREJOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1010229508, como MAGÍSTER EN INGENIERÍA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 1 de abril de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

*The Oklahoma State Regents for Higher Education
acting through*

The University of Oklahoma

have admitted

Daniela Santos Trejos

to the degree of

Master of Science

(Engineering)

*and all the honors, privileges and obligations belonging thereto,
and in witness thereof have authorized the issuance of
this Diploma duly signed and sealed.*

*Issued at the University of Oklahoma at Norman, Oklahoma on the
eighth day of May two thousand and twenty.*

For the State Regents

For the University



Joseph L. Parker, Jr.

Chairman

Jeffrey W. Shilman

Secretary

Blanca Johnson

Chancellor

Sam E.

Chairman, Board of Regents

Joseph Hargis

President of the University

Randall D. Haves

Academic Dean



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Natalie Schoemann*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Natalie Schoemann, Notary Public*

CERTIFIED

5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *10th* day of *March*, 2021

7. By *Amanda Drye*

8. No. *C00281597*

9. Seal/stamp of the State of Oklahoma



10. Signature:

A handwritten signature in black ink that reads "Amanda Drye". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name and title.

Amanda Drye
Administrative Assistant



TRADUCCIONES

TRADUCCION OFICIAL

[TRADUCCIÓN OFICIAL]

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE OKLAHOMA

[Sello Oficial] GRAN SELLO DEL ESTADO DE OKLAHOMA -1907

APOSTILLA

(Convención de la Haya, Octubre 5 de 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: NATALIE SCHOEMANN

3. QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE: NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE OKLAHOMA

4. LLEVA EL SELLO /TIMBRE DE: NATALIE SCHOEMANN, NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO

5. EN OKLAHOMA CITY, OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

6. EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

7. POR AMANDA DRYE

8. N°: C00281597

9. SELLO/TIMBRE DEL ESTADO DE OKLAHOMA

[SELLO OFICIAL] GRAN SELLO DEL ESTADO DE OKLAHOMA -1907

10. FIRMA: [Firma]

AMANDA DRYE

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Fecha de Traducción: 18 de Marzo de 2021



Carrera 15 No. 99 - 09 LOCAL 102 Tel: (0571) 6913148 - 3158677892 - 3106132359

(Can)Av. Esmeralda calle 44 No. 54 - 22 Tel: Cel: 3158677892 - 3163517815

Web: www.actraducciones.com E-mail: a.actraducciones@outlook.com

Actraducciones98@gmail.com calfonso@gmail.com

Luis Henry Sosa Ospina
Traductor e Interprete Oficial
RESOLUCIÓN 2402
Del 3 Sept 1993 - MIN JUSTICIA



TRADUCCIONES

TRADUCCION OFICIAL

[TRADUCCIÓN OFICIAL DE DIPLOMA]

La Junta de Regentes del Sistema de Educación Superior del Estado de
Oklahoma

Actuando a través de la

UNIVERSIDAD DE OKLAHOMA

Otorga a

DANIELA SANTOS TREJOS

El Título de

MAGÍSTER EN CIENCIAS

(Ingeniería)

con todos los honores, privilegios y obligaciones correspondientes,
y en testimonio de lo cual ha autorizado la expedición del presente
Diploma debidamente firmado y sellado.

Expedido en la Universidad de Oklahoma en Norman, Oklahoma, el día 8
de Mayo de 2020

Por los Regentes del Estado

[Firma] Presidente



Carrera 15 No. 99 - 09 LOCAL 102 Tel: (0571) 6913148 - 3158677892 - 3106132359

(Can)Av. Esmeralda calle 44 No. 54 - 22 Tel: Cel: 3158677892 - 3163517615

Web: www.actraducciones.com E-mail: a.actraducciones@outlook.com

Actraducciones98@gmail.com calfonsot@gmail.com

Luis Henry Sosa Ospina
LUIS HENRY SOSA OSPINA
Traductor e Interprete Oficial
RESOLUCIÓN 2402
Del 3 Sept 1993 - MIN JUSTICIA



TRADUCCIONES

TRADUCCION OFICIAL

[Firma] Secretario

[Firma] Canciller

Por la Universidad

[Firma] Presidente, Junta Directiva

[Firma] Presidente de la Universidad

[Firma] Decano Académico

[SELLO] JUNTA DE REGENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE OKLAHOMA - 1941 [LEMA] VIDA ABUNDANTE

[SELLO] SELLO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OKLAHOMA - 1800

[LEMA] EN BENEFICIO DEL CIUDADANO Y DEL ESTADO

Yo, Luis Henry Sosa Ospina, Traductor e Interpretre Oficial, Resolución N° 2402 del 3 de Septiembre de 1993, expedida por el Ministerio de Justicia de Colombia, por medio del presente certifico que la anterior es una traducción fiel del documento original escrito en Inglés, y que tengo el suficiente nivel de competencia en ambos idiomas, Inglés y Español, para realizar dicha traducción. Bogotá, Distrito Capital - Colombia;

Fecha de Traducción: 18 de Marzo de 2021



Carrera 15 No. 99 - 09 LOCAL 102 Tel: (0571) 6913148 - 3158677892 - 3106132359

(Can)Av. Esmeralda calle 44 No. 54 - 22 Tel: Cel: 3158677892 - 3163517615

Web: www.actraducciones.com E-mail: a.traduccion@outlook.com

Actraducciones98@gmail.com calfonsot@gmail.com

Luis Henry Sosa Ospina
LUIS HENRY SOSA OSPINA
Traductor e Interpretre Oficial
RESOLUCIÓN 2402
Del 3 Sept 1993 - MIN JUSTICIA

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA

FIRMA REGISTRADA

La firma puesta en este documento corresponde a la de:

LUIS HENRY SOSA OSPINA

identificado con: C.C. 79413956

Verifique en
www.notariaenlinea.com

la cual se encuentra registrada en esta
Notaría.

QPFF2F1SOYNPLO6

Bogotá D.C., 19/03/2021

tn4vmbgvn3rf3fv

JF

